



CLAUSULADO ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° DAMC-021-2026

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO				
NIT:	899.999.443-9				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE TABIO –CUNDINAMARCA.				
CONTRATISTA:	GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURAN				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80.527.933 de Bogotá				
DIRECCIÓN:	Km 2, Vía Tenjo- La punta. Vrda Altamira- esquina				
TELÉFONO:	3115618055				
EMAIL:	tenjodogsclub@gmail.com				
CÓDIGO UNSPSC:	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	7012200	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	-
	70122007	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Administración veterinaria
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.850.000,00)				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO				
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO(A) DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL				

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere la prestación de los servicios, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Transporte de un animal del lugar de recolección o incautación dentro del municipio de Tabio al centro de custodia o del centro de custodia a otro sitio	1	\$ 35.000
2	Custodia solar (fecha) de un canino mayor de 3 meses de edad, hasta 7 años, sin alimentación	1	\$ 33.000
3	Custodia día solar (fecha) de hembra lactante con progenie hasta de tres meses de edad sin alimentación	1	\$ 41.000
4	Custodia día solar (fecha) de un canino menor de tres meses en estado de orfandad, o adultos mayores de 7 años sin alimentación	1	\$ 38.000
5	Consulta general, valoración médica canino o felino	1	\$ 60.000
6	Consulta general, valoración comportamental etológica de canino o felino	1	\$ 130.000
7	Baño general canino pequeño o felino hasta 14kg	1	\$ 60.000
8	Baño general canino mediano 14.1 a 25kg	1	\$ 70.000
9	Baño general canino grande 25.1 kg en adelante	1	\$ 77.000





10	Campaña de adopción, y entrega al adoptante responsable con charla de tenencia responsable, valor por animal entregado	1	\$ 97.000
11	Eutanasia canina de 2 a 25.9 kg de peso	1	\$ 130.000
12	Eutanasia canina de 26 a 45 kg de peso	1	\$ 190.000
13	Disposición cuerpo de 2 a 14 kg de peso	1	\$ 220.000
14	Disposición cuerpo de 14.1 a 35 kg de peso	1	\$ 276.000
15	Disposición cuerpo de 35.1 a 55 kg de peso	1	\$ 340.000

NOTA: El presente contrato que se derivó del proceso de mínima cuantía es a monto agotable y se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.850.000,00)** el cual se agotará conforme al valor de los ítems antes descritos de acuerdo a las cantidades de recolección de animales que se realice durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato para todos los efectos asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.850.000,00)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL NÚMERO DE ANIMALES ALBERGADOS Y SERVICIOS PRESTADOS** previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Deberá entregar para el pago los siguientes documentos:

- Informe de ejecución con Registro Fotográfico
- Factura o Cuenta de Cobro
- Soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar
- Informe de supervisión, en el cual conste que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones contractuales.
- Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada del Informe de actividades, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.



3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Transportar bajo su propios medios y recursos los animales (caninos y/o felinos) que la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios solicite desde el sitio del animal, hasta las instalaciones físicas del albergue dispuesto por el contratista.
2. Recoger, albergar y atender durante el plazo de ejecución del contrato a caninos y/o felinos encontrados en estado de vulnerabilidad en el municipio de Tabio, de acuerdo a las indicaciones y remisión por la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal. Indicando la descripción de cada animal albergado: hembra o macho, canino o felino, número de días de albergue de acuerdo a su edad y estado de gestación o lactancia, en caso de que aplique.
3. Realizar la consulta general y valoración de cada uno de estos animales, caracterización de los mismos y elaborar una base de datos digital teniendo en cuenta las indicaciones de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal.
4. Realizar el baño general de cada uno de estos animales una vez ingresen por primera vez al lugar bajo custodia, en el informe relacionar el peso del animal bañado.
5. Realizar la valoración comportamental etológica de cada uno de estos animales con el fin de poder darlos en adopción.
6. Promover la adopción, si transcurridos Treinta (30) días calendario el animal no ha sido reclamado por su propietario o quien haga las veces de tenedor, el animal se declarará en estado de abandono y se procederá a su adopción. Todo animal para adopción debe ser teizado previamente a su entrega, dejando registro que permita evidenciar la ejecución y cumplimiento (Las Esterilizaciones se concertarán con la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal), diligenciando el formulario de adopción y tomar registro fotográfico del animal dado en adopción, igualmente realizar mínimo 2 visitas de seguimiento a las adopciones realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Capacitar sobre tenencia responsable a los adoptantes de los caninos o felinos que se entreguen.
8. Entregar el 80% de los caninos y/o felinos en adopción. Una vez terminado el tiempo de ejecución únicamente podrán ser devueltos a la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal el 20% de los animales.
9. En caso de que se requiera realizar el proceso de eutanasia, esto mediante previa valoración etológica y comportamental, así como solicitud de inspección de policía (para animales de manejo especial), o concepto médico en caso de enfermedades como rabia, cáncer, sida, avanzada edad que produzca el deterioro de las funciones del cuerpo.
10. Disponer los cadáveres de caninos y/o felinos a los cuales se les realizó el proceso de eutanasia.
11. Apoyar en las actividades y funciones de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal relacionadas con los seres sintientes.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



CDP N°2026000611		Fecha: 02/07/2026	
Rubro	Nombre Rubro	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9029: SGP PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES	\$15.850.000

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de una prestación de servicios logísticos y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; por lo tanto el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato o de la aceptación de la oferta	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO** podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido





proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO (A) DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL** o quien hagan sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Profesional Universitario – Contratación SGYAC / Martha Rocío Peñuela Quijano.

Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano